



RESOLUCIÓN No. (6426)
22 de septiembre 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Río Iró Chocó y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

OK

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Río Iró – Chocó.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Río Iró Departamento de Chocó a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN RÍO IRÓ -CHOCÓ (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	82382665	NILTON CORDOBA MANYOMA
DIPUTADO MAS VOTADO EN RÍO IRÓ -CHOCÓ (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	11792337	LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN RÍO IRÓ -CHOCÓ ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	26328662	CRUZ YOLANDA PEREA MOSQUERA
	79920311	JOSE ELI MOSQUERA MOSQUERA
	1030420949	ROBINSON MOSQUERA PEREA
	1078179281	MAILON RENTERIA MENA
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RÍO IRÓ -CHOCÓ	11935981	JAFETH PALACIOS MORENO
	4827866	JOSE IVAN MOSQUERA GOMEZ
	11935446	AURELIO MOSQUERA GOMEZ

ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	1076819874	YERLEYN SON MOSQUERA MOSQUERA
	1076324002	DANIR RAMIREZ RODRIGUEZ
	82384024	JOSE ELIS IBARGUEN SANCHEZ
	35697743	MARIA DURLEY PEREA MOSQUERA
	1076327038	OLGA LUCIA SANCHEZ HURTADO
	1076818497	OLIRIS MOSQUERA MOSQUERA

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Río Iró, Departamento de Chocó a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	1030420949	ROBINSON MOSQUERA PEREA
VICEPRESIDENTE	1076819874	YERLEYN SON MOSQUERA MOSQUERA
TESORERO	26328662	CRUZ YOLANDA PEREA MOSQUERA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Río Iró - Departamento de Chocó al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1076327038	OLGA LUCIA SANCHEZ HURTADO

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Río Iró Departamento de Chocó, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General